

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.
(19 ENE 2026) ISO

Por medio de la cual se acepta el desistimiento del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución Nro. 7690 de 5 de diciembre de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud del Decreto Nro. 332 de 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, el señor Luis Fernando Benavides Portilla, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.982.168, interpone recurso de reposición frente a la Resolución Nro. 7690 de 5 de diciembre de 2025, Por medio de la cual se autorizó la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado Institución Politécnico Gran Colombia SAS.

El precitado recurso se presentó a través del Sistema de Atención al Ciudadano¹ mediante Radicado Nro. NAR2025ER041983 de 23 de diciembre de 2025, en el que expuso sus argumentos y solicitudes².

En virtud de escrito radicado bajo el Requerimiento No. NAR2026ER000870 de 14 de enero de 2026, el señor Luis Fernando Benavides Portilla, presenta desistimiento libre y voluntario de la solicitud de recurso de reposición interpuesto frente al acto administrativo relacionado precedentemente.

El artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, en cuanto al desistimiento expreso al derecho de petición establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 18.- Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

De conformidad con lo anterior, debe entenderse que no existen motivos para rechazar el desistimiento presentado por el señor Luis Fernando Benavides Portilla, y continuar de oficio la actuación, ya que con éste no se evidencia razones que afecten el interés público.

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar el desistimiento del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución Nro. 7690 de 5 de diciembre de 2025 presentado por el señor Luis Fernando

¹ En adelante SAC

² Documento disponible en el SAC.

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

Benavides Portilla, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.982.168, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. NOTIFÍQUESE esta decisión al señor Luis Fernando Benavides Portilla, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, envíese el comunicado a la siguiente dirección de correo electrónico iopolitecunion@hotmail.com

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto a los 19 ENE 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó y aprobó: Jorge Luis Sánchez Meza P.U. G4 Asuntos Legales S.E.D. Nariño	15/01/2026	
Proyectó: Mónica María Pérez León P.U. G2 Asuntos Legales S.E.D. Nariño	15/01/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		